

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N°:	11001-33-35-013-2018-00422
Demandante:	LUZ DARY MEJIA RIVERA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP

Previo a avocar el conocimiento de la presente demanda y con el fin de determinar la competencia territorial, por Secretaria del Juzgado, **oficiese** a la entidad demandada o la entidad respectiva, para que allegue con destino a ésta Dependencia Judicial constancia en la que se indique el último lugar, en donde el señor **ELISEO PEÑA SIERRA (Q.E.P.D) Cédula de Ciudadanía No. 3.280.734**, prestó sus servicios, indicando explícitamente el **municipio y departamento**.

Para lo anterior, se concede un término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértasele al funcionario requerido que, deberá dar **trámite urgente** a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso y el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996, aprobado por la Ley 1285 de 2009.

Infórmesele así mismo a la parte demandante que, deberá colaborar y gestionar ante la entidad respectiva, los trámites necesarios, tendientes a aportar la información y/o documentación requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No. <u>72</u> de fecha <u>23/10/18</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
La Secretaria, _____ 11001-33-35-013-2018-00422

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA



Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:	11001-33-35-013-2018-00421
DEMANDANTE:	WILMER ENRIQUE MENDEZ MORENO
DEMANDADO(A):	NACION-FISCALIA GENERAL DE NACION
ASUNTO:	Requerimiento

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, la renuncia de poder allegada por el Dr. JORGE ANDRES ROJAS URREA, quien fungía como apoderado del señor WILMER ENRIQUE MENDEZ MORENO, con la cual se aportó la comunicación enviada al demandante, conforme a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho previo a continuar con el trámite procesal dentro del presente proceso, y con el fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, dispone:

1. Requerir al demandante señor WILMER ENRIQUE MENDEZ MORENO, a fin de que se sirva nombrar nuevo apoderado que represente sus intereses, en el proceso de la referencia.

Para tal efecto, se les concede un término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación que para tal efecto se libre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en estado electrónico No. <u>72</u> de fecha <u>23/10/18</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.	
La Secretaria,	 11001-33-35-013-2018-00421